

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL CARGO

245

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 035 - 2014 -MDY

VISTOS:

Yura, 23 de enero del 2014

El Dictamen Legal Nº 024-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que a la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en la norma de especialidad.



Que en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado , señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme se disponga del reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el reglamento. Que el artículo 26 de la norma invocada señala que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que hayan delegado y deberá cumplir estrictamente con los requisitos señalados salvo excepciones.

Que en concordancia con lo antes señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y pro escrito dicha función; la aprobación de las bases deber ser por escrito , ya sea resolución , acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación ser realizada por el Comité especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Que a fin de poder llevar las funciones dentro de la Municipalidad de Yura con la mayor celeridad y eficacia y en virtud que en merito al Manual de Organización y Funciones MOF, aprobado mediante Ordenanza Municipal № 053-MDY de fecha 19 de julio del 2013, en la cual indica a las funcionarios de la municipalidad de Yura se les puede delegar funciones; se considera pertinente y necesario delegar dichas función en merito que la norma de la especialidad lo permite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Que dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos y al Dictamen Legal Nro. 024-2014-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTÍCULO 19.- DELEGAR al Funcionario CPC JOSE ANTONIO APAZA RONDON Gerente de Planificación y Presupuesto a fin que en materia de contrataciones del estado:

✓ Apruebe los expedientes de contratación de los procesos de selección para el año 2014, teniendo en consideración los impedimentos contenidos en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 29.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución

ARTICULO 3º.- Cumpla Secretaria general con efectuar la notificación las unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE

Dons Natividad Vilca Huacası Secretaria General